NUM. 152.—SABADO 27 DE JUNIO DE 1914

# Boletín Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas |
|---|---|---|---|
| Un mes. . . . . | 3 | Un mes. . . . . | 4 |
| Trimestre. . . . | 8 25 | Trimestre. . . . | 11 25 |
| Seis meses. . . . | 16 50 | Seis meses. . . . | 22 50 |
| Un año. . . . . | 33 | Un año. . . . . | 45 |

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.**

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 26 Junio 1914).

## GOBIERNO CIVIL
DE LA
## PROVINCIA DE CORDOBA

### Obras públicas.—División Hidráulica del Guadalquivir

Núm. 2.151

Habiéndose ordenado por la Dirección General de Obras públicas, con fecha 20 del actual, se proceda á efectuar el deslinde y amojonamiento de los terrenos de dominio público del cauce del Genil, en el tramo del mismo, afectado por las proyectadas obras de defensa de la calle Nueva, de Puente Genil, y comprendido entre la presa de derivación de la fábrica La Alianza y el puente, se anuncia que en el plazo de 30 días, á contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, pueden los interesados presentar por escrito, tanto en la Alcaldía de Puente Genil como en este Gobierno, las relamaciones que estimen pertinentes á su derecho y todos los datos ó aclaraciones que juzguen oportuno para el esclarecimiento del anunciado deslinde, principalmente en lo que se refiere al terreno que inundan las máximas crecidas ordinarias en el indicado tramo de río.

El Alcalde de Puente Genil, en la forma acostumbrada dará á este anuncio la debida publicidad, á fin de que llegue á conocimiento de las personas interesadas, debiendo dar audiencia individual á los dueños de los terrenos colindantes con el río, para que puedan presentar las reclamaciones que les convengan.

Córdoba 26 de Junio de 1914.

El Gobernador,

*José Maestre Vera.*

## Tesorería de Hacienda
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.152

**Edicto**

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina del Impuesto el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

*Concepto, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.*

Derechos reales

José María Nadales Roldán, Montemayor, 59'12 pesetas.

María García Nadales Roldán, idem, 59'12 pesetas.

Clara García Nadales Roldán, idem, 59'12 pesetas.

Joaquín Luque Nadales, idem, 59'12 pesetas.

Rosario Urbano Nadales, idem, 59'12 pesetas.

Juan Bautista Urbano Nadales, idem, 59'12 pesetas.

Antonio Urbano Nadales, idem, 59'12 pesetas.

José María Urbano Nadales, idem, pesetas 59'12.

Manuel Urbano Nadales, idem, 59'12 pesetas.

Pastora Urbano Nadales, idem, 59'12 pesetas.

Adolfo Díaz Nadales, idem, 59'12 pesetas.

Angel Justo Díaz Nadales, idem, 59'12 pesetas.

Ricardo Díaz Nadales, idem, 59'12 pesetas.

Juan Díaz Nadales, idem, 59'12 pesetas.

Guadalupe Díaz Nadales, idem, 59'12 pesetas.

Joaquín Luque Nadales, idem, 119'85 pesetas.

Córdoba 25 de Junio de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

## AYUNTAMIENTOS

### MONTILLA

Núm. 2.046

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en el mes de Abril último.

Sesión del día 4

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos correspondiente á la última semana.

3.° Aprobar la distribución de fondos por capítulos y conceptos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

4.° Aprobar las siguientes cuentas:

Una de la imprenta «La Industria», de 603'25 pesetas, por impresos para las oficinas municipales.

Otra de 34'15 pesetas por material suministrado al Matadero.

Otra de dos sellos de cauchú para marcar las carnes de cerdos, importante 27 pesetas.

Otra de 3 pesetas por dos cajas de tinta para dichos sellos.

Otra de la Cooperativa eléctrica Montillana de 16'95 pesetas, por una instalación en el salón de actos.

Otra del Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, de 313 pesetas, por gastos en las elecciones de Diputados á Cortes.

Otra factura de la Cooperativa eléctrica, importante 100 pesetas, por alumbrado extraordinario el Carnaval y domingo de Piñata.

Que se adquieran 37 lámparas eléctri-

Ministerio de Cultura 2024

cas para el alumbrado exterior de las Casas Consistoriales.

Que también se adquiera un sello con caja y demás accesorios con destino á la Alcaldía.

5.° Que pase al perito don Miguel Arrabal un escrito de don Manuel Ruiz, al objeto de que justiprecie terreno del coto, propiedad de éste, interceptado por el vaciadero de escombros.

6.° Que contra el capítulo de imprevistos se libren 200 pesetas para premiar á los que capturaron al bandido Domingo Ruiz Gaspar (a) Tamajón.

7.° Que pasen á estudio é informe de la comisión correspondiente los documentos presentados por don Francisco Luque y Aguilar, en los que proyecta llevar á cabo la ejecución de una obra para uso industrial.

Terminada la orden del día se pasó á tratar de los siguientes asuntos:

*a*) A propuesta del señor Ramírez, relativa á liquidación practicada con el Tesoro por consumos, y por la cual esplica que existe una diferencia á favor de este Municipio de 2.991'73 pesetas, solicita se averigüe lo que haya sobre el particular, y después de tomar parte en esta discusión el señor Hurtado y señor Presidente, se dispuso que el Secretario y Contador lleven á efecto indicada investigación, dando cuenta á la Corporación, para exigir en su caso las responsabilidades á que hubiese lugar.

*b*) Que por Secretaría se abra un libro en que se anoten las licencias que se concedan á los empleados durante cada año, con indicación de la causa que las motive.

*c*) Que á partir desde esta fecha, las sesiones ordinarias tengan lugar á la hora de las veintiuna y treinta minutos, y que se anuncie en la forma acostumbrada.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 11

No se celebra por falta de asistencia de número suficiente de Concejales; y el señor Presidente dispuso imponer á los Concejales que no han asistido una multa de 2 pesetas, convocándose á sesión supletoria que debe tener lugar el día 13 inmediato, á la hora señalada.

Sesión del día 13

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos correspondiente á la última semana.

3.° Nombrar con carácter definitivo y antigüedad de 1.° de Enero próximo pasado, en el cargo de oficial de la clase de segundos, y con el haber consignado en presupuestos, á don Manuel Alda Aparicio. Así mismo que don Antonio Morales García continúe en el cargo de escribiente primero de la Secretaría, con el haber de 912 50 pesetas anuales; y que don Felipe Castro Vázquez ocupe la plaza de escribiente segundo de la Secretaría, con el haber de 730 pesetas anuales consignadas en presupuestos.

4.° Que pasen á estudio é informe de la comisión correspondiente dos instancias pidiendo que se rebajen cuotas en el padrón del arbitrio sobre bebidas espirituosas.

5.° Así mismo que pase á informe de la comisión correspondiente un oficio de la Cámara de Comercio é Industria de Córdoba solicitando subvención para gastos de la Exposición de aceites de oliva; y una instancia de don Gabriel Espejo Duque pidiendo se le autorice para ocupar en el paseo de Cervantes un lugar para establecer un kiosco.

6.° Declarar prófugos á los mozos números 6, 12, 68, 107, 108, 116 y 126 del reemplazo actual, en méritos á haberse llenado los requisitos exigidos en la ley de Reclutamiento vigente.

7.° Que una comisión de Concejales, compuesta de los señores Hurtado, Jiménez y Pino, entienda en lo relativo á la pretensión del Jefe de policía sobre los uniformes que hayan de confeccionarse con destino á la fuerza á sus órdenes.

Terminada la orden del día se adoptaron los acuerdos siguientes:

*a*) El señor Hurtado, en nombre de la comisión de Cementerios, hace varias denuncias por deficiencias notadas, y solicita que se exijan al contratista las obligaciones que para tal fin tiene contraidas con el Municipio.

*b*) Que se abonen los haberes desde 1.° de Enero pasado á la banda de música municipal.

c) Que se forme inventario de todos los aparatos y útiles de Cirujía que en la actualidad pertenecen al Municipio, los cuales quedarán al cuidado de don N. Hurtado del Valle, de quien se solicitará la autorización necesaria para la entrega y uso por los Médicos en la forma que ya están acordados.

*ch*) Que en lo sucesivo se dé cuenta de la relación en que conste lo recaudado por arbitrios sobre carnes.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 18

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos y de la relativa á los arbitrios sobre las carnes y matadero.

4.° Aprobar las siguientes cuentas:

Una del Jefe de la cárcel, de 125 pesetas, por material suministrado en el primer trimestre de este año.

Otra del mismo, de 92'25 pesetas, por socorros y bagajes á los presos en dicho trimestre.

Otra del Portero-mayordomo, de 230 pesetas, por socorros dados á enfermos de la localidad y transeuntes en dicho trimestre.

Otra de 45 pesetas por una romana para pesar las carnes de cerdo.

Una factura de la Cooperativa eléctrica Montillana, de 536'25 pesetas, por alumbrado público de Marzo anterior.

Otra de la misma, de 10'01 pesetas, por alumbrado de las Casas Consistoriales en el mismo mes.

Otra de 3'46 pesetas por alumbrado al Asilo en el mismo mes.

Otra de 2'69 pesetas por idem al Hospital en dicho mes.

Otra de material suministrado al mismo Hospital, importante 10'43 pesetas.

Otra de 13'60 pesetas por una instalación en el salón de sesiones.

Otra de 60 céntimos por cuatro metros flexibles para el Juzgado municipal.

Otra de 75'75 pesetas por treinta lámparas de 16 bujías y siete de 25 para las oficinas municipales.

Otra de 6'60 pesetas por alumbrado de la escuela superior en el mes de Marzo último.

Otra de 4'40 pesetas por idem de la escuela de don Luis Castro Escribano.

4.° Que se abonen contra el capítulo de Imprevistos 25 pesetas mensuales á favor de don Juan Quirós Gallardo desde Enero anterior, por dietas devengadas en expedientes que tramita contra esta Corporación municipal.

5.° Que también se libren contra imprevistos á don Juan Martos, Jefe de policía, 97 pesetas, en premio de sus buenos servicios, y que esta cantidad deberá satisfacerse todos los meses á partir desde 1.° de Enero último.

6.° Denegar la pretensión de Francisco Torres Aguilar de establecer un puesto para venta de carnes de hebra en la plaza de abastos.

7.° Que las recepciones de materiales de obras la verifique la comisión respectiva, ó en su caso el maestro alarife, cuidando que los dichos materiales reunan las condiciones convenidas.

8.° Constan manifestaciones de varios Concejales encaminadas al mejor explendor que debe darse á la feria de Mayo que se celebrará en este pueblo.

9.° Desestimar la solicitud de don José García Moyano en cuanto hace referencia á que se le conceda derecho en concepto de cesante del cargo de Secretario de este Municipio al percibo de jubilación en cantidad de 1.750 pesetas anuales.

10.° Nombrar comisionado de Quintas al señor Regidor Síndico don Manuel Pino Jurado para la presentación de mozos ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

11.° Desestimar una solicitud de don Luis Valls en que pide licencia de tres meses para atender á asuntos particulares.

12.° A propuesta del señor Hurtado se acuerda que en el momento de disponer de fondos se acudirá á los reparos más indispensables en el cementerio municipal.

13.° Aparece una propuesta del señor Ramírez respecto de que se le den explicaciones sobre cantos rodados sobrantes de la obra del adoquinado, y que fué contestada cumplidamente por la presidencia.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 25

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior, con la adición de que el señor Ramírez, como perteneciente á la comisión de Obras, no podrá concurrir á los actos de recepción de materiales.

2.° Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos y de la respectiva á la recaudación obtenida por arbitrios sobre carnes.

3.° Nombrar á Dolores Bujalance Luque mandadera de la cárcel.

4.° Quedar enterados de un oficio del señor Arcipreste, por el cual se invita para la procesión de la visita de cárcel.

5.° Nombrar encargado del servicio de guías de caballerías al portero del Ayuntamiento don Carlos García Herrador.

6.° Se estimaron como suficientes las excusas presentadas por los señores Concejales don Manuel Villalba y don Juan P. Arce, disponiendo que se corrijan á los Concejales que no han cumplido con este deber.

7.° Constan varios ruegos y preguntas sobre reparos de albañilería en el cementerio municipal, que fueron satisfactoriamente contestados por la presidencia.

8.° A propuesta del Concejal Márquez Cambronero se dispuso que el día 1.° de Mayo, en que se celebra la fiesta del trabajo, no presten servicio los empleados de la Secretaría. También es de opinión que no debe el Ayuntamiento concurrir á actos religiosos cuando sea invitado. El señor Presidente contesta en el sentido de que, como existen diferentes creencias, que ya unas ó ya otras podrían entenderse lastimadas en sus derechos con el acuerdo que se pretende, es de opinión no debe votarse este asunto, quedando cada cual en libertad de asistir ó no á dichos actos cuando fueren invitados. Así se acordó.

Con lo cual terminó la sesión.

Montilla á diez de Junio de mil novecientos catorce.— El Secretario, Julián Navarro.

Diligencia.—En sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día quince del actual, ha sido oprobado el precedente extracto, disponiendo se remita al Ilustrísimo señor Gobernador civil para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, según está prevenido.

Montilla dieciseis de Junio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Julián Navarro.—V.° B.°: El Alcalde, Antonio Jaén.

SANTAELLA

Núm. 2.093

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la la vigente ley orgánica.

*Mes de Enero*

Sesión inaugural del día 1.°

Toma de posesión del nuevo Ayuntamiento.

Preside don Alfonso Montilla Gómez.

Es proclamado Alcalde por unanimidad don Juan Rivilla Gutiérrez.

Se eligen los demás cargos.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Rivilla Gutiérrez.

Se acuerda dar posesión del cargo de Concejal á don Antonio Palma Gómez, el cual arbitrariamente fué rechazado por la presidencia el día 1.° de este mes, privándole del derecho que la ley legítimamente le concede.

Se nombraron comisiones con arreglo al artículo 60 de la ley Municipal.

Se acordó por la Corporación quedar enterada de la designación de alcaldes de barrio hecha por la presidencia.

Se procedió al alistamiento de mozos para el reemplazo actual de 1914.

Ministerio de Cultura 2024

También se procedió á la formación de la lista de mayores contribuyentes con derecho á elegir compromisarios en las elecciones de Senadores.

Se acordó designar una comisión del seno de este Ayuntamiento, compuesta de don Juan Rivilla Gutiérrez, don Antonio Palma y Gómez y don Andrés Romero Mohedano, para que pasen á Córdoba á cumplimentar al Ilmo. Sr. Gobernador civil.

Seguidamente se acordó fijar la plantilla del personal dependiente de este Ayuntamiento, acordando separar de sus cargos á varios individuos.

Se acordó por la Corporación separar del cargo de Agente ejecutivo á don Antonio Ruiz Cuesta.

Sesión ordinaria del dia 10

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Rivilla Gutiérrez.

Se aprobó él acta de la anterior.

Se acuerda, vista la demanda presentada contra esta Corporación por el Agente que fué de la misma don Antonio Ruiz Cuesta, en demanda del pago de 450 pesetas, debido á las condiciones fraudulentas en que se hizo su nombramiento por la Corporación anterior, con fecha 17 de Noviembre de 1913, elevar este asunto á manos del Ilmo. Sr. Fiscal de S. M. de la Audiencia de esta provincia, interesándole la instrucción del sumario correspondiente.

También se acordó que, como consecuencia de la demanda anterior, comparezca el día 12 del corriente el Síndico de esta Corporación en los estrados del Juzgado municipal, acompañado del Secretario, los cuales llevarán certificación de este acuerdo y demás antecedentes.

Se acordó que por el señor Alcalde se requiera al Médico don José Garez Ascarza, nombrado para el pago de la Guijarrosa, de este término, para que manifieste el por qué de no concurrir á dicho pago como es su obligación.

Se acordó ordenar á los cuentadantes de fondos municipales del ejercicio anterior de 1913, rindan las cuentas municipales de dicho ejercicio en el término de ocho días.

También se acordó ordenar al Recaudador de consumos don Juan Rafael Sevillano, rinda la cuenta de recaudación del año 1913.

Se acordó hacer entrega á don Juan Rafael Sevillano del reparto vecinal de consumos para 1914, el cual se ha recibido aprobado por la Superioridad, á fin de que proceda seguidamente á su cobro.

Se acordó aprobar varias relaciones juradas presentadas por individuos que han adquirido predios.

Se acordó nombrar Agente ejecutivo de esta Corporación á don Antonio Márquez Prieto.

Sesión ordinaria del día 17

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión supletoria del día 19

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Rivilla Gutiérrez.

Se acordó conceder á los vecinos Juan María Gómez y José Luque Granados pesetas 7'50 mensuales á cada uno para que atiendan á la lactancia de sus hijos menores.

Se acordó separar del cargo de tablajero á Juan L'amas López, nombrando en su lugar á Rafael Alcántara Pacheco.

También se acordó separar del cargo de fiel del Matadero público á don Juan Sevillano Luque, nombrando en su lugar á don Andrés López Márquez.

Seguidamente quedó acordado separar del cargo de oficial 2.° de esta Secretaría á don Juan Manuel Roldán Costanilla, nombrando en su lugar á don Juan Arroyo Villatoro.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Rivilla Gutiérrez.

Se acordó aprobar y ratificar el acta de la anterior.

También se acordó conceder á Juan Llamas López autorización para que expendiera carne en la plaza pública.

Fué acordado aprobar las cuentas del Agente en la capital don Pedro Escribano, correspondientes al cuarto trimestre de 1913.

Sesión extraordinaria del día 25

Se acordó la rectificación del alistamiento de mozos para 1914.

Sesión ordinaria del día 31

Se acordó aprobar y ratificar el acta de la anterior.

Fué acordado conceder 7'50 pesetas mensuales al vecino de esta villa Francisco Pacheco Llamas, para qne atienda á la lactaccia de su hijo menor.

También se acordó se publique la división de secciones de los contribuyentes de este término para la designación de Vocales asociados.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamaciones contra las listas de compromisarios para Senadores, y se acordó declararlas definitivas.

*Mes de Febrero*

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Rivilla Gutiérrez.

Fué acordado aprobar y ratificar el acta de la sesión anterior.

También se acordó autorizar al señor Alcalde para que, con cargo al presupuesto ordinario vigente, libre durante el corriente mes los pagos que ocurran.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Rivilla Gutiérrez.

Se acordó proceder al cierre definitivo del alistamiento de mozos para 1914.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 15

Preside accidentalmente don José Delgado Marín.

Se acordó proceder, llevándose á efecto el sorteo de mozos para 1914.

Sesión supletoria del día 16

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Rivilla Gutiérrez.

Fué aprobada y ratificada el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el gasto hecho por el Alcalde, importante 50 pesetas, por un viaje dado á la capital, y además autorizarle para que libre otras 50 pesetas del capítulo 1.°, artículo 8.° del presupuesto de gastos por otro viaje efectuado.

Se acordó proceder al sorteo de individuos que han de constituir la Junta de asociados en el año actual.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que del capítulo 11 del presupuesto de gastos se abonen á don Diego Arjona Luque, Procurador, 20 pesetas como honorarios por haber asistido en los estrados del Juzgado de primera instancia, acompañando al Síndico de esta Corporación, á la vista del juicio verbal contra este Ayuntamiento por reclamación hecha por don Antonio Ruiz Cuesta.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que del capítulo 11 del presupuesto de gastos vigente libre 40 pesetas á fin de abonar el ataud ó caja mortuoria del vecino que fué de esta población don Francisco Peñuela Rodríguez

Fué acordado nombrar Recaudador de arbitrios extraordinarios á don José Ruiz Torres, entregándole el reparto para su cobro, correspondiente al año actual de 1914.

También se acordó nombrar Depositario de los fondos del Pósito á don José Delgado Marín, por haber renunciado el cargo el que lo venía ejerciendo don Alfonso Osuna Jiménez.

Sesión ordinaria del día 21

Fué aprobada y ratificada el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el gasto verificado de 80 pesetas, el día 12 del corriente, para obsequiar al ilustre tribuno don Alejandro Lerroux, el cual visitó esta población.

También fué acordado nombrar tallador para las operaciones de clasificación de soldados, á don Manuel Herrero Moreno, con la gratificación de 10 pesetas, con cargo al capítulo 1.°, artículo 6.° del presupuesto de gastos.

Acordóse comunicar á los individuos del Ayuntamiento que son incompatibles con el acto de la clasificación de soldados, por tener mozos en el Reemplazo, parientes dentro del cuarto grado civil, que no pueden concurrir á dicho acto.

También se acordó comunicar al Médico don José Garez Ascarza asista á las operaciones de reconocimiento de mozos, pues resulta incompatible el Médico titular don Prancisco Alijo Longay.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Rivilla Gutiérrez.

Se aprobó y ratificó el acta de la sesión anterior.

Fué acordado autorizar al Alcalde para que libre del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente varios gastos correspondientes á servicios que resultan practicados.

También se acordó aprobar la cuenta de ordenación y caudales del Pósito de esta villa al año de 1913

*Mes de Marzo*

Sesión extraordinaria del día 1.°

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Rivilla Gutiérrez.

Se acordó proceder y se llevó á efecto la clasificación y declaración de soldados.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Rivilla Gutiérrez.

Se aprobó y ratificó el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que con cargo al presupuesto ordinario vigente efectúe los pagos de los gastos que ocurran durante el presunte mes.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Rivilla Gutiérrez.

Fué acordado aprobar y ratificar el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder 7'50 pesetas mensuales á cada uno de los vecinos Cristóbal Estrada y Antonio Romero Prieto, para que atiendan á la lactancia de sus hijos menores, las cuales se librarán con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

También fué acordado, en vista ce haber transcurrido el plazo de la cobranza voluntaria del primer trimestre del reparto de consumos y de arbitrios, pase dicho material al Agente ejecutivo para su cobranza.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Rivilla Gutiérrez.

Se acordó y procedió á la clasificación y declaración de soldados de los mozos que el primer domingo del corriente mes quedaron pendientes de fallo por no justificar documentalmente sus excepciones.

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Rivilla Gutiérrez.

Fué aprobada y ratificada el acta de la sesión anterior.

Fué acordado autorizar al señor Alcalde para que libre del presupuesto vigente y con cargo á los capítulos respectivos varias sumas que aparecen pendientes de pago por la Caja municipal.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión supletoria del día 23

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Rivilla Gutiérrez.

Fué aprobada y ratificada el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para librar del capítulo 11 del presupuesto varias sumas que se adeudan.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Rivilla Gutiérrez.

Se acordó dar posesión á los Concejales interinos nombrados por el señor Gobernador en sustitución de los que cesan por haberse anulado las elecciones municipales verificadas en Noviembre anterior.

Se votaron todos los cargos menos el de Alcalde, que queda pendiente con arreglo á la ley.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los sábados de cada semana, á la hora de las veinte.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Rivilla Gutiérrez.

El señor Presidente hizo saber y expone el espíritu de la Real orden de 11 de Agosto de 1903 y sentencias del Tribunal Superior de lo Contencioso de 11 de Octubre de 1895, 21 de Diciembre de 1910, 25 de Enero y 14 y 18 de Abril de 1911, respecto á las facultades que tienen los Concejales interinos relacionadas con el nombramiento y destitución del Secretario de la Corporación, á lo cual no tienen derecho ni personalidad alguna para acordarlo.

Ministerio de Cultura 2024

Sin embargo de ello, la mayoría de los Concejales, aun siendo interinos, acordaron separar de sus cargos á todos los empleados que ellos consideraron era de su incumbencia su nombramiento y separación, incluso al Secretario.

Se acordó el nombramiento de varios empleados, en sustitución de los que cesaban.

El señor Presidente votó en contra del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de separar al Secretario de la Corporación de su cargo, puesto que consideraha se infringían las disposiciones al principio citadas.

Se acordó nombrar comisionado á don Pedro Escribano Codina para que el día 1.° de Abril próximo comparezca ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia y garantice la personalidad de Juan Alvarez del Moral, padre del soldado Antonio Alvarez Collado.

Por decreto de la Alcaldía dictado en la misma fecha, y usando de las atribuciones que le concede el artículo 114 de la vigente ley Municipal, queda suspensa la ejecución del acuerdo anterior en lo relativo á la separación del cargo de Secretario, por no ser de la competencia de la Corporación, puesto que la misma es interina.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria del día 13 de Junio actual.

Santaella 18 de Junio de 1914.—El Secretario, N. Ortiz.—V.° B.°: El Alcalde, Juan Rivilla.

ALCARACEJOS

Núm. 2.045

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio del año 1912, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento y á los afectos del artículo 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se presentó y fué aprobada por unanimidad la cuenta del apoderado de este Ayuntamiento en la capital, durante el segundo trimestre del corriente año.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentó y fué aprobado el extracto de las sesiones que ha celebrado este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer semestre del corriente año.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que en nombre de esta Corporación solicite de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas la división de las inscripciones que colectivamente poseen las siete villas de los Pedroches.

También se acordó nombrar á don Blas Bejarano Viso comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del presente reemplazo.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por falta de número de Concejales.

Junta municipal

Sesión del día 30 de Junio

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales del año 1911, acordando se eleven al señor Gobernador civil de la provincia para su superior aprobación, si la merecieren.

Alcaracejos 13 de Junio de 1914.—El Secretario, Antonio Ayala López.

El presente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión del día de hoy.

Alcaracejos 14 de Junio de 1914.—El Secretario, Antonio Ayala López.—Visto bueno: El Alcalde, Ayala.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.147

Don Antonio Criado Cámer, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales de este pueblo y año de 1913, con los documentos que las constituyen, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, al objeto de que puedan ser examinadas por cuantos así lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros 24 de Junio de 1914.—Antonio Criado.

ESPEJO

Núm. 2.148

Verificado en sesión pública celebrada en el día de ayer, el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el ejercicio actual, á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elejidos los señores que á continuación se expresan:

Sección primera.—Don Rafael Adrián García, don Cristóbal Pineda Castro y don Vicente Reyes Carmona.

Sección segunda.—Don Carlos Villatoro Reyes, don Juan Francisco Baena Escobar y don Luciano Laguna Díaz.

Sección tercera.—Don Enrique Lucena Conñago y don Pantaleón Jurado Lucena.

Sección cuarta.—Don Guillermo S. de Murga Morales, don Eduardo García López y don Antonio Lucena Córdoba.

Sección quinta.—Don Juan Santos Rodríguez y don Angel Méndez Lorenzo.

Sección sexta.—Don Antonio Serrano Navarro.

También se hace saber que durante el plazo de ocho días, contados desde aquel en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial, el Ayuntamiento admitirá y resolverá las reclamaciones y oposiciones que se formulen contra la anterior designación, procediendo contra sus decisiones recursos de alzada para ante la Comisión provincial

Espejo 23 de Junio de 1914.—Francisco J. Castro.

PEÑARROYA

Núm. 2.135

Año de 1914

Relación de las cantidades ingresadas en la Caja de este Municipio y satisfechas por el mismo desde 1.° de Ecero del año actual hasta el día de la fecha:

*Ingresos*

Capítulo 1.°—Propios.

Capítulo 2.°—Montes.

Capítulo 3.°—Impuestos, 4.309'21 pesetas.

Capítulo 4.°—Beneficencia.

Capítulo 5.°—Instrucción pública.

Capítulo 6.°—Corrección pública.

Capítulo 7.°—Extraordinario.

Capítulo 8.°—Resultas, 1.750 pesetas.

Capítulo 9.°- Recursos legales para cubrir el déficit, 3.740 39 pesetas.

Capítulo 10.—Reintegros.

Total ingresos, 9.799 60 pesetas.

*Gastos*

Capítulo 1.°—Gastos del Ayuntamiento, 2.247'25 pesetas.

Capítulo 2.°—Policía de seguridad, pesetas 960.

Capítulo 3.°—Policía urbana y rural, 386'40 pesetas.

Capítulo 4.°—Instrucción pública, pesetas 122'23.

Capítulo 5.°—Beneficencia, 1.415'17 pesetas.

Capítulo 6.°—Obras públicas, 54'10 pesetas.

Capítulo 7.°—Corrección pública.

Capítulo 8.°—Montes.

Capítulo 9.°—Cargas, 1'967'23 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción.

Capítulo 11.—Imprevistos, 424'60 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 2.956'06 pesetas.

Total gastos, 9.633'14 pesetas.

*Ingresos*

Importan los ingresos por todos conceptos realizados hasta este día, pesetas 9.799'60.

Idem los gastos por idem id., pesetas 9.633'14.

Existencia en Caja en este día, pssetas 166'46.

Peñarroya 2 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Andrés Muñoz.—El Depositario, F. José Mohedano.—El Regidor Interventor, Francisco Aranda.—El Secretario, Pío Sánchez Lozano.

# JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.135

Don Santos Serrano López, Juez municipal interino del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: que en el expediente juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número 98, á instancia de don Enrique de la Cerda y Vázquez, contra los herederos de don Antonio González Gómez, sobre cobro de pesetas, he mandado se saque á pública subasta, para su venta, la finca que se describe con el valor de su aprecio:

Una casa señalada con el número 5 moderno, sin que conste el antiguo, sita en la calle de la Pastora, de Santa Marina, de esta ciudad, formada sobre una superficie de ciento veinte metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, su fachada mira á Levante, y linda por su derecha entrando con la número 7, de don Pedro Romero; por la izquierda con la número 3, de don Antonio Calderón, y por la espalda con la misma, con la que tiene pozo medianero; apreciada en dos mil setenta y cinco pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día veintidos de Julio próximo, á las diez horas, en la Audiencia de este Juzgado, sita Casas Ayuntamiento, principal, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio.

2.ª Para tomar parte en la subasta tendrán que consignar los licitadores previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo; y

3.ª Los títulos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, con los cuales tendrán que conformarse los licitadores, sin derecho á reclamaciones.

Dado en Córdoba á veinticinco de Junio de mil novecientos catorce.—Santos Serrano López.—Por mandado de su señoría, José Cabrera, Secretario.

# Administración de Justicia

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.131

SANTIAGO PAEZ *José*, natural de Posadas, de estado casado, profesión cosario, de cuarenta años, hijo de Joaquín y María; domiciliado últimamente en Posadas; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez díaz, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.


# Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.


Imp. «La Opinión», Brauio Laportilla, 6.